



Reglamento 17/2021 de Funcionamiento del Aula del Motor de la Universidad de Córdoba

Reglamento 17/2021, de Consejo de Gobierno, de 30 de abril de 2021, por el que se regula el Funcionamiento del Aula del Motor de la Universidad de Córdoba, conforme al Reglamento 17/2020 General de Aulas de Proyección Social y Cultural de la Universidad de Córdoba

Reglamento 17/2021 de Funcionamiento del Aula del Motor de la Universidad de Córdoba

Artículo 1. *Naturaleza y finalidad.*

1. El Aula del Motor de la Universidad de Córdoba es un Aula de proyección social y cultural de la Universidad de Córdoba conforme al artículo 91 de sus Estatutos, y al Reglamento 17/2020 General de Aulas de Proyección Social y Cultural de la Universidad de Córdoba

2. El Aula del Motor de la Universidad de Córdoba, es una estructura de proyección social y cultural universitaria que tiene como finalidad dar cabida a todas las actividades relacionadas con el mundo del motor, como exposiciones, seminarios, competiciones, clubs, etc.

Artículo 2. *Normativa aplicable.*

El Aula del Motor de la Universidad de Córdoba se regirá por el presente Reglamento, por el Reglamento 17/2020 General de Aulas de Proyección Social y Cultural de la Universidad de Córdoba, por el resto de la normativa universitaria y administrativa que le sea de aplicación.

Artículo 3. *Estructura.*

1. El Aula del Motor de la Universidad de Córdoba estará compuesta por:

a) Un Consejo Asesor de entre 4 y 8 miembros de la comunidad universitaria. Los miembros del Consejo Asesor serán nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta del Rector o Rectora.

b) Una persona que ejercerá la Coordinación del Aula y que será nombrada por el Rector o Rectora, de entre un máximo de tres personas propuestas por o desde el Consejo Asesor. Será requisito para este nombramiento ser miembro del profesorado o del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, cesando en el cargo de manera inmediata si cesara esta vinculación.

c) Una persona que ejercerá la Secretaría del Aula y que será elegido por el Coordinador o Coordinadora de entre los miembros del Consejo Asesor.

2. El funcionamiento del Consejo se regirá, en lo no previsto en este Reglamento o normativas aplicables, por la normativa propia de los órganos colegiados.

Artículo 4. *Duración del mandato.*

Todos los cargos mencionados en el artículo anterior tendrán una duración máxima de

Código Seguro de Verificación	ULKQEKT7AU427H3ONLCI2EUZI	Fecha y Hora	30/04/2021 19:58:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/ULKQEKT7AU427H3ONLCI2EUZI	Página	1/4



cuatro años, pudiendo ser reelegidos. Además del cumplimiento del periodo del mandato, los referidos cargos podrán cesar por decisión del Rector o Rectora o por renuncia aceptada por este.

Artículo 5. Funciones del Aula.

1. El Aula del Motor de la Universidad de Córdoba tendrá las siguientes funciones:
 - a) Extensión universitaria en las materias que sean objeto de su ámbito específico.
 - b) Propuesta y tutela de cursos de extensión universitaria de la Universidad de Córdoba, y siempre de conformidad y siguiendo lo establecido en la normativa vigente que regula estas enseñanzas en la Universidad de Córdoba.
 - c) Propuesta, organización y desarrollo de actividades, jornadas, certámenes y eventos en general que supongan reflexionar, profundizar o debatir aspectos propios de su ámbito de estudio y/o manifestación artística.
 - d) Actividades y desarrollo de iniciativas de promoción, producción y creación cultural y/o artística.
2. En el ejercicio de sus funciones el Aula del Motor de la Universidad de Córdoba será supervisada por la Comisión de Cultura y Proyección Social de dicha Universidad.

Artículo 6. Funciones de la Coordinación del Aula.

Serán funciones de la Coordinación del Aula:

1. Coordinación y Dirección del Aula.
2. Representar al Aula.
3. Ser interlocutor/a con el Vicerrectorado y la Dirección de Cultura.
4. Ser responsable de la Unidad de Gasto del Aula, si la hubiere.
5. Presentar los planes de actividades y las memorias que correspondan, al menos una anual.

Artículo 7. Funciones del Consejo Asesor del Aula.

Serán funciones del Consejo Asesor del Aula:

1. Asesorar al/la Coordinador y al Aula sobre las actividades a realizar y su producción
2. Promoción, seguimiento y supervisión de las actividades a desarrollar
3. Aprobar los planes de actividades previstos
4. Aprobar la memoria anual presentada por la Coordinación y elevarla a la Comisión con competencias en materia cultural
5. Propuesta de proyectos al Aula
6. Búsqueda de financiación, en su caso

Artículo 8. Funciones de la Secretaría del Aula.

Serán funciones de la Secretaría del Aula:

1. Apoyo a la Coordinación
2. Levantar acta de las reuniones del Consejo Asesor
3. Conservar las actas, que estarán a disposición de la Comisión con competencias en materia cultural de la Universidad de Córdoba

Artículo 9. Recursos disponibles.

El Aula del Motor de la Universidad de Córdoba deberá basar su actividad en el principio de autosuficiencia financiera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento 17/2020 General de Aulas de Proyección Social y Cultural de la Universidad de Córdoba. En el momento de la elaboración de este nuevo reglamento, parte con los siguientes recursos:

- 2 coches modelo SEAT Marbella preparados para la competición.

Código Seguro de Verificación	ULKQEKT7AU427H3ONLCI2EUZI	Fecha y Hora	30/04/2021 19:58:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/ULKQEKT7AU427H3ONLCI2EUZI	Página	2/4



- 3 motos de explosión participantes en diversas competiciones de MOTOSTUDENT
- 1 moto eléctrica participante en MOTOSUTUDENT 2017-2018
- 1 carro para el transporte de dos motocicletas
- 1 carpa de 6x3 rotulada
- 10 vallas perimetrales.
- 18 m² de césped artificial
- 2 elevador s/base 3,5 t
- 4 carros de herramientas de 7 cajones con dotación
- 5 lámparas portátil de led a batería recargable
- 2 mesas trabajo c/panel frontal para herramienta +dotación
- 1 mesa trabajo 3 cajones
- 1 armario p/herramientas(2000x400x900)
- 1 equilibradora de neumáticos
- 1 desmontadora de neumáticos
- 3 multímetro digital
- 1 llave (pistola) neumática impacto 1/2"
- 1 llave (pistola) eléctrica a batería impacto 1/2" + 2 baterías 18v + cargador
- 1 amoladora eléctrica a batería de 115 mm" + 2 baterías 18v + cargador
- 1 llave de carraca neumática 1/2 "
- 1 gato de carretilla 3 t
- 1 comprobador baterías digital
- 1 vc cargador baterías eléctrico 12v-14a
- 1 elevador plataforma para motocicleta
- 4 caballetes trasero para moto
- 1 sierra de cinta de 200 mm de corte con pedestal
- 1 esmeriladora combinada (amoladora+cepillo)
- 1 recogedora aceite por gravedad
- 3 tambores manguera aire comprimido automático, giratorio 180° 12m-boca 3/8
- 1 grúa 2 toneladas plegable
- 1 gato de foso
- 1 verificador sistemas/ máquina de diagnosis
- 1 máquina de gases+opacimetro
- 4 tornillos banco base rotativa 6"
- 1 manómetro para inflado de neumáticos
- 1 pack llaves dinamométrica 1/2" 42 a 210 nm
- 1 desmontador de muelles hidráulico de 1 tm
- 1 estuche herramientas 21 piezas vaso multicara
- 1 set 12 vasos impacto 1/2" hex.perfil
- 1 máquina de soldadura TIG
- 1 máquina de soldadura MIG
- 1 máquina para corte acetilénico
- 1 torno paralelo
- 1 fresadora
- 1 taladro de columna
- 1 prensa hidráulica
- 1 compresor de aire de 5CV
- 4 mesas de trabajo para estudiantes
- 2 mesas de despacho
- 1 sillón de despacho

Código Seguro de Verificación	ULKQEKT7AU427H3ONLCI2EUZI	Fecha y Hora	30/04/2021 19:58:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/ULKQEKT7AU427H3ONLCI2EUZI	Página	3/4



- 2 sillas de confidente
- 6 sillas
- 6 banquetas
- 2 cockpit completos (monitor+volante+pedalera)
- 3 vitrinas expositoras
- 1 estantería industrial de dos módulos (2x3,5x1 m)
- 1 estantería industrial de dos módulos (1,2x2,4x0,6 m)
- 1 fregadero de dos senos de acero inoxidable
- 1 mueble de taquillas de 12 compartimentos
- 3 armarios metálicos de (2x1x0,6 m)
- 1 soporte para cogida de motores de hasta 300 kg

Artículo 10. Extinción.

La extinción del Aula del Motor de la Universidad de Córdoba se producirá por acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta motivada del Rector o Rectora, una vez oída la Comisión que en su caso tenga estas competencias establecidas, o por cualquier circunstancia contemplada en el Reglamento 17/2020 General de Aulas de Proyección Social y Cultural de la Universidad de Córdoba.

Disposición derogatoria.

El presente Reglamento deroga todas aquellas normas, de igual o inferior rango, que contradigan o se opongan a su contenido. En particular, se deroga el Reglamento aprobado en el Consejo de Gobierno de 24 de septiembre de 2015 (BOUCO núm. 2015/00330, de 24 de septiembre).

Disposición Final.

Este Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

Código Seguro de Verificación	ULKQEKT7AU427H3ONLCI2EUZI	Fecha y Hora	30/04/2021 19:58:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmado por	SECRETARIA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CORDOBA			
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/ULKQEKT7AU427H3ONLCI2EUZI	Página	4/4	